

OFCTCP –534
Bogotá, D.C., junio 10 de 2003

CONCEPTO 017/2003

Señor
LUIS MALAGON
Email: Lmalagonm@legis.com.co

ASUNTO : Consulta

Respetado Señor:

Hemos recibido su comunicación radicada bajo el número 107 el día 21 de febrero de 2003, donde realiza la siguiente consulta:

"Cual es el registro contable de una fusión de dos sociedades con control directo de la matriz por participación patrimonial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. La sociedad matriz durante el año 2001 completo la provisión por el 100% de la inversión en la subsidiaria, producto de la acumulación de pérdidas en ésta. En el 2002 la compañía subsidiaria decidió fusionarse con la matriz. Con motivo de la fusión se deben eliminar las cuentas reciprocas, por lo que me gustaría saber contra que cuenta se debe contabilizar la eliminación de la provisión de inversiones.*

Sociedad matriz

<i>Cuenta</i>	<i>saldo al 31-12-2002</i>	<i>participación</i>
<i>120520</i>	<i>300.000.000</i>	<i>99.3%</i>
<i>120599</i>	<i>(300.000.000)</i>	

Sociedad Subsidiaria

<i>3105</i>	<i>302.000.000</i>
<i>Pérdidas Acumuladas</i>	<i>(350.000.000)</i>

- 2. La sociedad A hasta el 31 de julio de 2002 tenía el 49.3% de las acciones por valor de \$249 millones en la sociedad B; en agosto de 2002 compro a otro accionista las acciones de la sociedad b con lo cual quedo con una participación del 99.8% del*

capital de la sociedad B. Las acciones las compro por \$2.5 millones y tenían un valor nominal de \$250 millones; no obstante el patrimonio neto de la sociedad B era negativo por acumulación de pérdidas.

En diciembre de 2002 la compañía B se fusiono con la compañía A con lo cual se deben eliminar las inversiones contra el capital respectivo, sin embargo como el valor de la inversión en la sociedad A no coincide con el capital social de la sociedad B. Que cuenta debo utilizar para eliminar los \$247.5 millones de capital de la sociedad B al momento de la fusión, teniendo en cuenta que al momento de la fusión la sociedad B seguía con patrimonio negativo

Sociedad A

Cuenta	Saldo al 31-07-2002	Participación	Saldo al 31-12-2002	Participación
120520	249.000.000	49.8%	251.500.000	99.8%
190505	(249.000.000)		(249.000.000)	
3805	249.000.000		249.000.000	

Sociedad B

3105	(500.000.000)	(500.000.000)
3710	650.000.000	670.000.000

Para resolver las inquietudes de los puntos uno y dos es necesario precisar que las inversiones tal y como están planteadas fueron contabilizadas por el método del costo y no por el método de participación patrimonial.

Los casos planteados por el consultante se consideran como fusión por Absorción, en la que una de las compañías ya existentes absorbe a otra, además la fusionante posee derechos sociales de la sociedad fusionada, por lo tanto el capital de la sociedad que incorpora se podrá ver afectado según las condiciones que se establezcan en la relación de intercambio pactado en el acuerdo de fusión.

De otra parte la cuenta de inversiones se cruza con las cuentas del patrimonio y la diferencia resultante en este caso se constituye como perdida producto de la fusión.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que sus efectos son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

La ponencia de este concepto fue presentada por el consejero Dr. Fernando Espitia Melo y aprobada con la votación positiva de los Consejeros Luis Alfredo Caicedo

Ancines, Gabriel Vasquez Tristancho, Hector Jaime Correa, Carlos Samuel González Pérez, Alberto Mejía Puentes. Jesús María Peña Bermúdez y Ricardo Vasquez Bernal.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO CAICEDO ANCINES
Presidente

Consejero Ponente: Dr. Fernando Espitia Melo
Aprobado en sesión No. 010 del 10 de junio de 2003